



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 0249-2018
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: EVER QUIJANO CAPERA Y OTROS
Demandado: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de EVER QUIJANO CAPERA Y OTROS, se advierte que se presenta como demandante el señor JUAN ARLEY OSORIO PRADA, sin embargo, el poder fue otorgado por JUAN ARLEY OSORIO CAPERA, nombre que coincide con el registro civil de nacimiento obrante a folio 25, por lo que deberá aclararse el nombre del demandante a fin de evitar confusiones.

Dado lo anterior, So pena de RECHAZO se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Amalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatsolina
Ibagué